



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 106 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Maury Mary Maquera Atencio y Washington Huayto Flores**, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano N° 08, de la Mza. "P", la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 136-98, de fecha 14.02.1998, se adjudica el Lote Urbano N° 08, de la Mza. "P", la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes, a los señores Lino Aquepuchu Turpo y Alejandrina Torres Castro.

Que, los señores, Lino Aquepuchu Turpo y Dionicia Alejandrina Torres Castro, mediante Contrato Privado de Cesión de Derechos, de fecha 27.07.2022, transfieren los derechos adquiridos del lote urbano N° 08, Mza "P" la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes., a favor de don Nilo Asencio Torres, quien a su vez mediante Contrato de Cesión de Derechos, de fecha 07.01.2008, transfiere los derechos adquiridos del terreno a favor de doña **Maury Mary Maquera Atencio y Washington Huayto Flores**; documentos en originales, con firmas legalizadas por ante Teresa Alave Choque, Juez de Paz de Primera Nominación El Pedregal.

Que, los recurrente han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia, han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 009-2023-TRANSFERENCIA DE LOTE CSB3-P-08-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR, de fecha 02 de Enero del 2023, y rectificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR, de fecha 17.01.2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 08 de la Manzana "P" la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-3", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes., solicitada por los señores **MAURY MARY MAQUERA ATENCIO y WASHINGTON HUAYTO FLORES**, en mérito al Contrato Privado de Cesión de Derechos de fecha 07 de enero de 2008.

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 08 de la Manzana " P ", la Habilitación Urbana "**Centro de Servicios Asentamiento B-3**", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes.", a favor de los señores **MAURA MARY MAQUERA ATENCIO** y **WASHINGTON HUAYTO FLORES**, quienes asumen las obligaciones de Adjudicatarios.

ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los OCHO (08) días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

A handwritten signature of Ing. Ulises Aguirre Villavicencio, followed by a dotted line.

Ing. Ulises Aguirre Villavicencio
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5696821
Exp: 3509955

